



## BOLETÍN 09

Colombia. Bogotá, D.C., 26 de junio de 2007

---

### GOBIERNO NACIONAL DECLARA A LA MOJANA COMO ZONA DE DESASTRE

- 115 mil las personas afectadas, por el invierno y desbordamiento del río Cauca, en los municipios de Nechí (Antioquia), Achí, San Jacinto del Cauca, Magangué, Pinillos, Montecristo y Tiquisio (Bolívar) y Guaranda, Majagual y Sucre (Sucre)

El Gobierno Nacional después del Consejo de Ministros realizado el día de ayer y previo concepto del Comité Técnico Nacional para la Prevención y Atención de Desastres ha declarado al sector de La Mojana como zona de Desastre departamental. Eso significa que todas las entidades del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, deben adoptar un plan especial de contingencia para la atención y la recuperación de la zona, por la cantidad de afectados y de los daños producidos a la infraestructura en esta primera temporada invernal.

Por su parte el Comité Técnico Nacional, en su sesión del 15 de junio, definió unos lineamientos generales para el manejo de la situación en la zona de la Mojana y sur de Bolívar, señalando los siguientes programas:

- 1) Asistencia Humanitaria a las familias afectadas con alimentación y elementos de dormitorio, aseo y cocina, durante el tiempo que dure la emergencia y un tiempo adicional necesario en el desarrollo del proceso de recuperación,
  - 2) Administración y manejo de albergues y/o subsidios de arrendamiento temporal, para las familias que evacuaron sus viviendas,
  - 3) Agua potable y saneamiento básico,
  - 4) Salud integral, control y vigilancia epidemiológica,
  - 5) Recuperación de vivienda (Averida y destruida),
  - 6) Incentivos del sector agropecuario,
  - 7) Reactivación económica y social de las zonas acordes con las líneas que el Departamento Nacional de Planeación establezca,
  - 8) Ordenamiento territorial,
  - 9) Alertas tempranas,
-

10) Obras de Prevención y mitigación en la zona; así mismo se determinaron tres programas transversales: la coordinación, comunicaciones e información pública, y logística.

Las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia y teniendo en cuenta los lineamientos generales trazados por el Comité Técnico Nacional, deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a atender y recuperar la zona afectada.